

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

50

MADRID NÚMERO 85

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 792 de 2014, entre doña Olga Zherebchuk y don Giorgi Khubashvili, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 343 de 2015

En Madrid, a 15 de junio de 2015.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, los autos de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 792 de 2014, a instancias de doña Olga Zherebchuk, representada por el procurador don José María Torrejón Sampedro, contra don Giorgi Khubashvili, declarado en rebeldía procesal, siendo parte el ministerio fiscal, en los que se ha dictado esta resolución, en base al siguiente

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Olga Zherebchuk, representada por el procurador don José María Torrejón Sampedro, contra don Giorgi Khubashvili, en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

- 1.º Atribuir la guarda y custodia de la hija menor a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad.
- 2.º No ha lugar a fijar régimen de visitas de la menor con su padre.
- 3.º Queda en suspenso la contribución de don Giorgi Khubashvili a los alimentos de la hija común.

A la vista de la rebeldía del demandado, notifíquese la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, debiendo acreditar, al tiempo de su interposición, haber depositado el importe de 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado, en la entidad “Banco Santander”, al número de cuenta 3459/0000/00/0792/2014.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Giorgi Khubashvili, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.395/15)

